



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001305

Res. 149/2025

Montevideo, 8 de abril de 2025.

VISTO: La necesidad presentada por la Jefatura del Departamento de Selección y Promoción, de realizar un Llamado a inscripciones a nivel nacional para estudiantes de las Áreas y Cursos que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación a nivel Nacional, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por las Dependencias de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y otros Organismos Públicos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a becas a Nivel Nacional para alumnos y egresados de los Cursos de EMP, EMT, BP, BTP, CTT y Tecnólogo que imparte la institución.

2) Aprobar las siguientes bases del Llamado:

a) REQUISITOS:

- Para alumnos: estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos de EMP, EMT, BP, BTP, CTT y Tecnólogo.
- Para egresados: no haber transcurrido más de 2 años del egreso de los Cursos de EMP, EMT, BP, BTP, CTT y Tecnólogo.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Los Becarios designados en dependencias de la Dirección General no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores de 18 años, deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y la credencial cívica.

b) PLAZO Y MODALIDAD para Becarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga Horaria: 20 horas semanales.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según Calificación Promedial General de los aspirantes de forma descendente y repartirá los mismos a la repartición solicitante.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de Elección de Radicación respetando el Orden de Prelación resultante.

Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional en el período comprendido entre el 21/04/2025 al 02/05/2025.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

Por consultas dudas dirigirse al correo [bolsadetrabajo@utu.edu.uy](mailto:bolsadetrabajo@utu.edu.uy) o página web de pasantías: <https://pasantias.utu.edu.uy/>

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)) al amparo de la Circular N° 54/00 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Pasantías) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías.



Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General



Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

NC/mb